



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 29 de Noviembre de 1990.

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 153/90.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 28/XI/ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.340

ARTICULO 1°.- Exímese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de la localidad de Antonio Carboni de este Partido, reconocida como entidad de bien público en el ámbito Municipal por Decreto N° 391/9 del pago de las tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondientes a la sexta cuota del año 1987; año 1988; 1989 y 1990 completos, su indexación, intereses y recargos relacionados a los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V - Sección A. - Manzana 6 - Parcelas 5 y 6 - Partidas 12639 y 12640 de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
-----  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.



  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.